Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 25 de Julio del 2023
HORA: 4:49:21 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, con el radicado; 202200758, correo electrónico registrado; sandra.santa2012@gmail.com, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RECURSODEREPOSICION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230725165018-RJC-12693

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Señor
Juez Décimo Civil Municipal
Manizales, Caldas

Referencia: Radicado N.º **2022-00758-00**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Robert Calderón Carmona
Demandado: Aldemar Bedoya Bedoya

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 24.839.871 y la tarjeta profesional de abogada Nº 330.862 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de ALDEMAR BEDOYA BEDOYA, mayor de edad, y domiciliado en este municipio, procedo a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN frente al auto que libro mandamiento de pago en el proceso de la referencia, Recurso que sustento con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Presento este Recurso dentro del término legal oportuno, puesto que el auto que libró mandamiento de pago fue proferido el 31 de enero de 2023 y notificado personalmente al demandado el 19 de julio de 2023, estando en término para interponerlo, por ende, es procedente dicho trámite.

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION

Fundamento así mi recurso de REPOSICION:

RESPECTO DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES

Constituye una plena formalidad del título valor –Letra de cambio- que el mismo debe estar acompañado de una carta de instrucciones, especialmente cuando se trata de una letra en blanco, donde no se coloca el valor a pagar ni la fecha de vencimiento, por ejemplo; sin embargo, para el caso en concreto no se evidencia la misma dentro de los anexos de la demanda, para verificar si el llenado del mismo se realizó conforme a las normas que lo regulan, por tanto al no aportarse un elemento esencial para el título valor y al no poder ser subsanada la demanda, la misma se torna inepta y debe su Señoría reponer el mandamiento de pago librado.

Cabe resaltar que la carta de instrucciones es un documento que acompaña al título valor que contenga espacios en blanco (no debe estar contenida dentro de este) podrá ser diligenciado por el tenedor legítimo, con el fin de que este ejerza el derecho que en él se incorpora; el diligenciamiento se realizará conforme **a las instrucciones que el suscritor haya expresado, según lo mencionado en el Código de Comercio.** (situación que no se presentó en este asunto)

Como lo han admitido la jurisprudencia y la doctrina en la materia, el diligenciamiento del documento debe realizarse al tenor de las circunstancias y condiciones que dieron origen el título, razón por la cual al

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

llenar el tenedor los espacios en blanco, debe seguir las directrices dadas para tal efecto. **Así, se configura una alteración material y/o intelectual del título cuando los espacios se llenan contrariando la autorización dada por el otorgante.**

INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE O DEMANDADO

Frente a esta excepción, manifiesta mi poderdante que no conoce las personas que suscribieron el título como beneficiarios del mismo, y explico:

El señor Aldemar Bedoya Bedoya, manifiesta haber servido como garante del señor JOSE EDILBERTO NARVAEZ GONZALEZ, mayor e identificado con cédula de ciudadanía número 10.215.049, quien aparece en las firmas de aceptación la letra presentada para el cobro, el negocio jurídico se celebró entre ellos y un señor de nombre German quien se lo referenciaron como prestamista al señor EDILBERTO (se desconoce el apellido del prestamista, solo se tiene el número de celular), el dinero fue recibido en el mes enero de 2022, por valor de $2.000.000,00 al 10% mensual (se cancelaban mediante consignación a la cuenta del prestamista o de su mamá), y le fue entregado de manera personal en el parque de Villamaría y al interior del vehículo del señor Germán al señor Edilberto Narváez mientras el señor Aldemar Bedoya se quedó por fuera del vehículo, ya que el préstamo era solo para el señor Edilberto, y la letra la firmaron los dos dejando el resto de espacios en blanco.

Los señores ALDEMAR BEDOYA y EDILBERTO NARVAEZ (deudor principal) manifiestan de manera rotunda que **NO** conocen al señor JOSE WILSON

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

CASTAÑO HOLGUIN persona a la orden de quien aparece la letra de cambio, y quien endosa la letra a favor de un tercero, manifestaron desconocer quién es, así como **tampoco** conocen al señor **Robert Calderón Cardona**, el préstamo lo recibió Edilberto del señor Germán con quien ya tiene previamente otro crédito, y este nunca le informo al señor Edilberto que la letra sería negociada con otras personas, entre el señor German y Edilberto existe contacto vía celular y WhatsApp, con el señor Aldemar no hay comunicación respecto a la deuda acá cobrada.

Ahora bien, mi poderdante desconoce si el señor Robert Calderón Cardona es poseedor de buena fe del título valor letra de cambio presentada para su cobro a través de endoso en procuración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 318 del C.G. del P., Art. 622, 784 del C.Co, y demás normas concordantes y aplicables al asunto.

PRUEBAS

Se aporta pantallazos tomados del celular del señor Edilberto Narváez (el deudor principal), respecto de las conversaciones por WhatsApp con el prestamista sobre el préstamo acá cobrado a mi poderdante.

ANEXOS

Poder para actuar.

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

NOTIFICACIONES

Al demandado: En las aportadas con la demanda y al correo electrónico aportado con el poder

A la suscrita apoderada judicial: En la Calle 22 N° 22 – 26 Oficinas 707 - 705 de la ciudad de Manizales, Caldas. Teléfono **3113540885**, correo electrónico: sandra.santa2012@gmail.com

Atentamente,

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
C.C. Nº 24.839.871
T.P. Nº 330.862 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

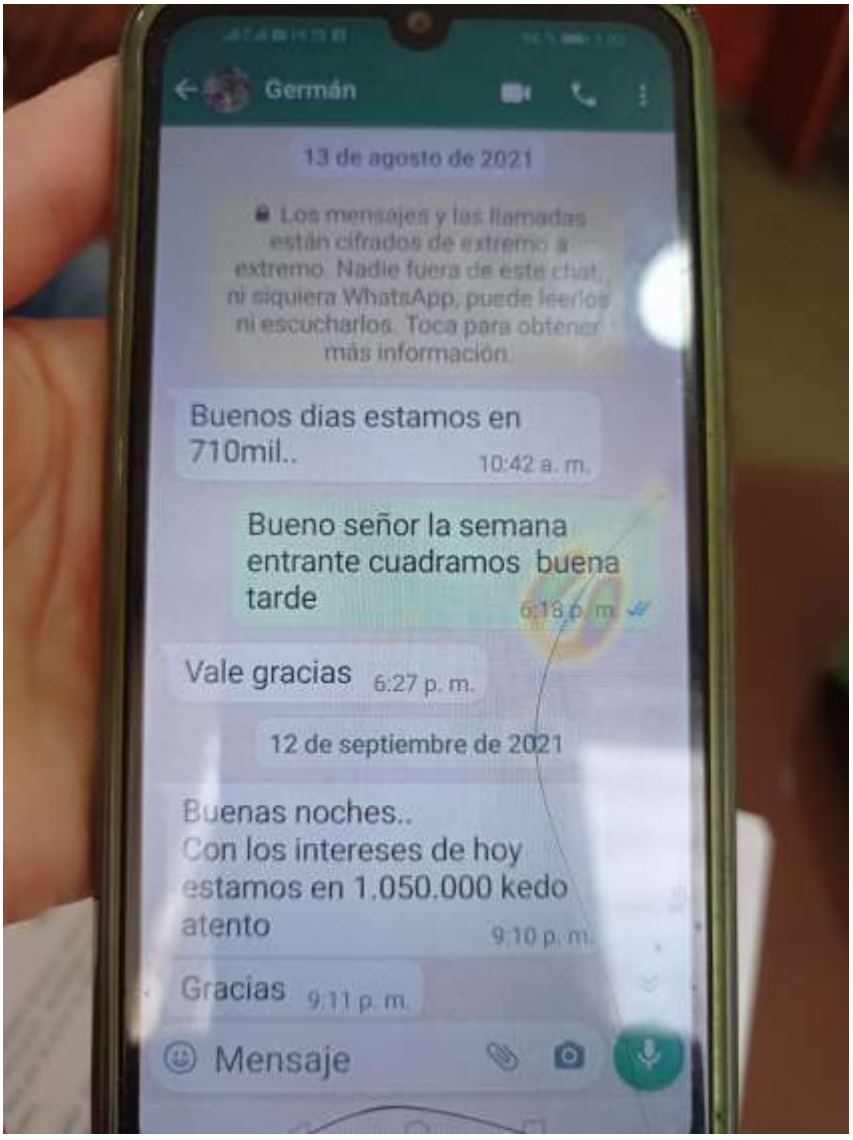

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

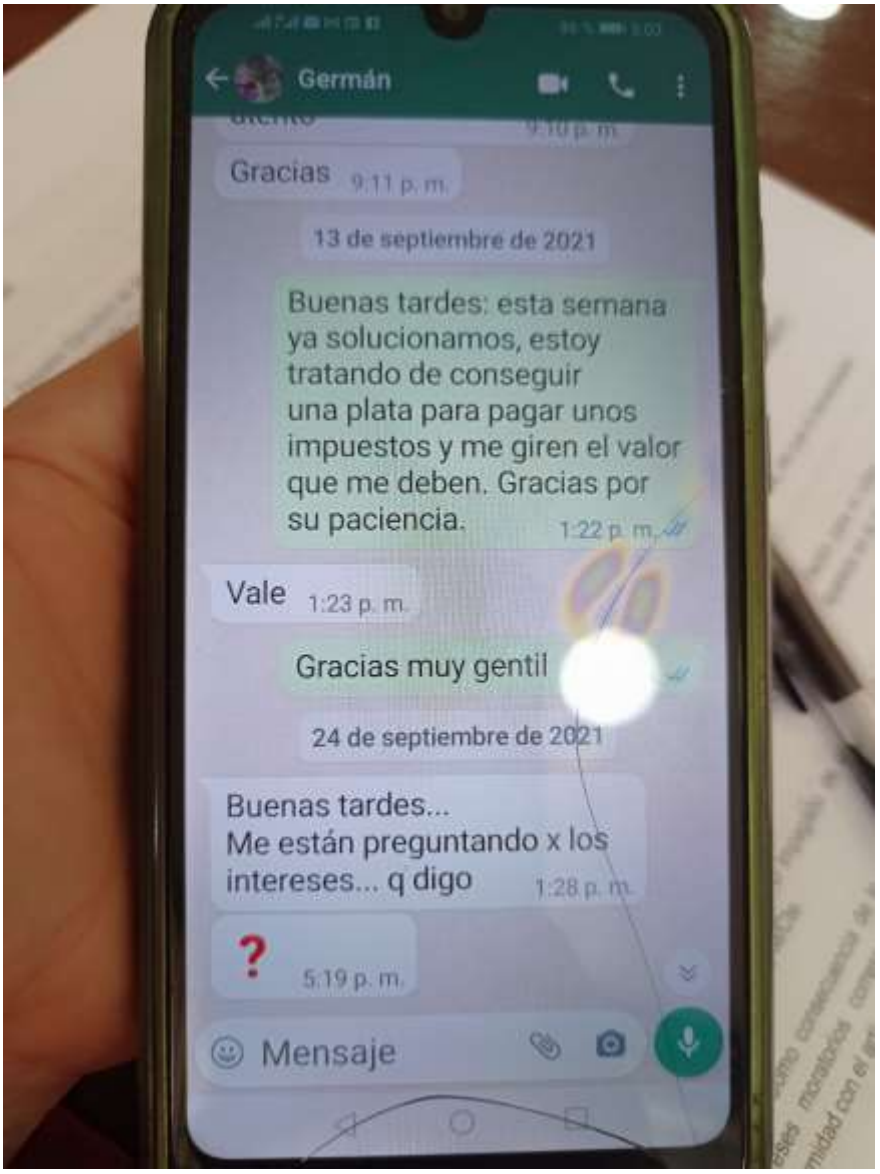

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

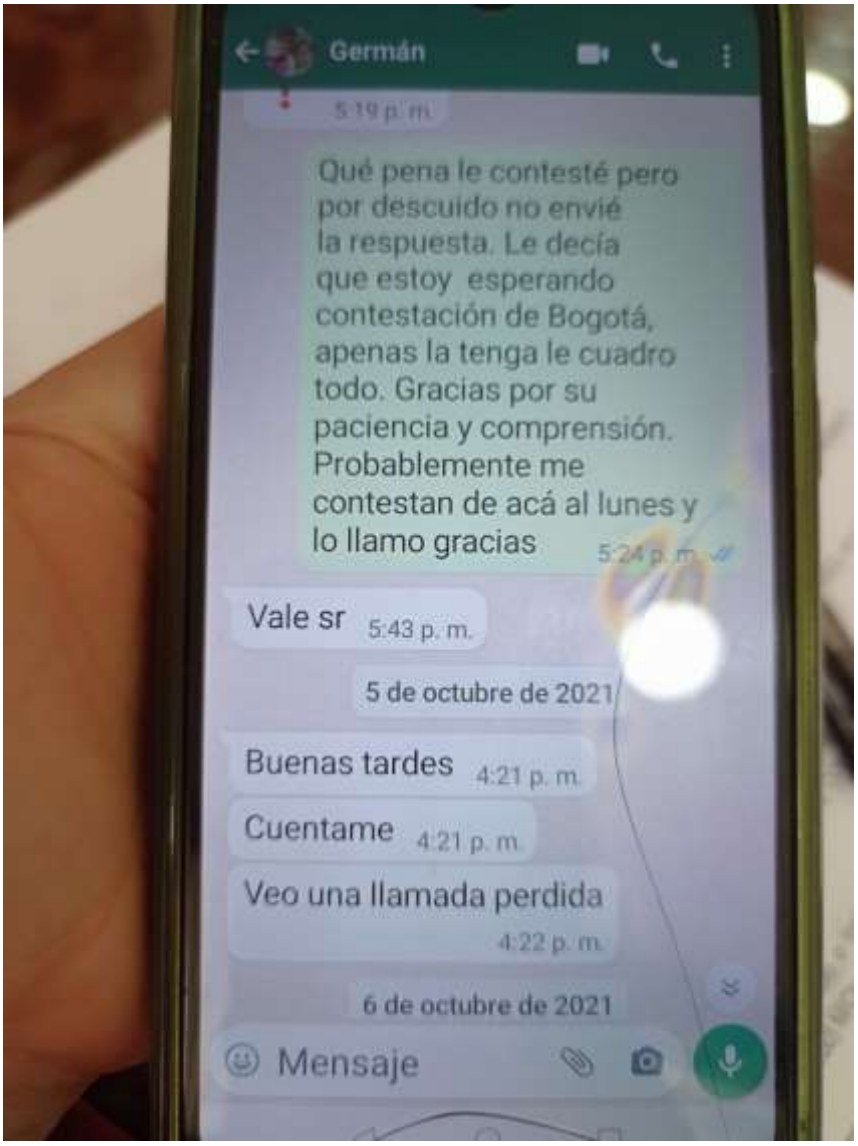

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

VER FECHA DONDE SE HABLA DE QUIEN FIRMARA LA LETRA PARA RESPALDAR LA DEUDA, CON LO QUE SE PRUEBA QUE LA LETRA SE FIRMO DEJANDO ENBLANCO TODOS LOS ESPACIOS DESDE LA FECHA DE CREACION

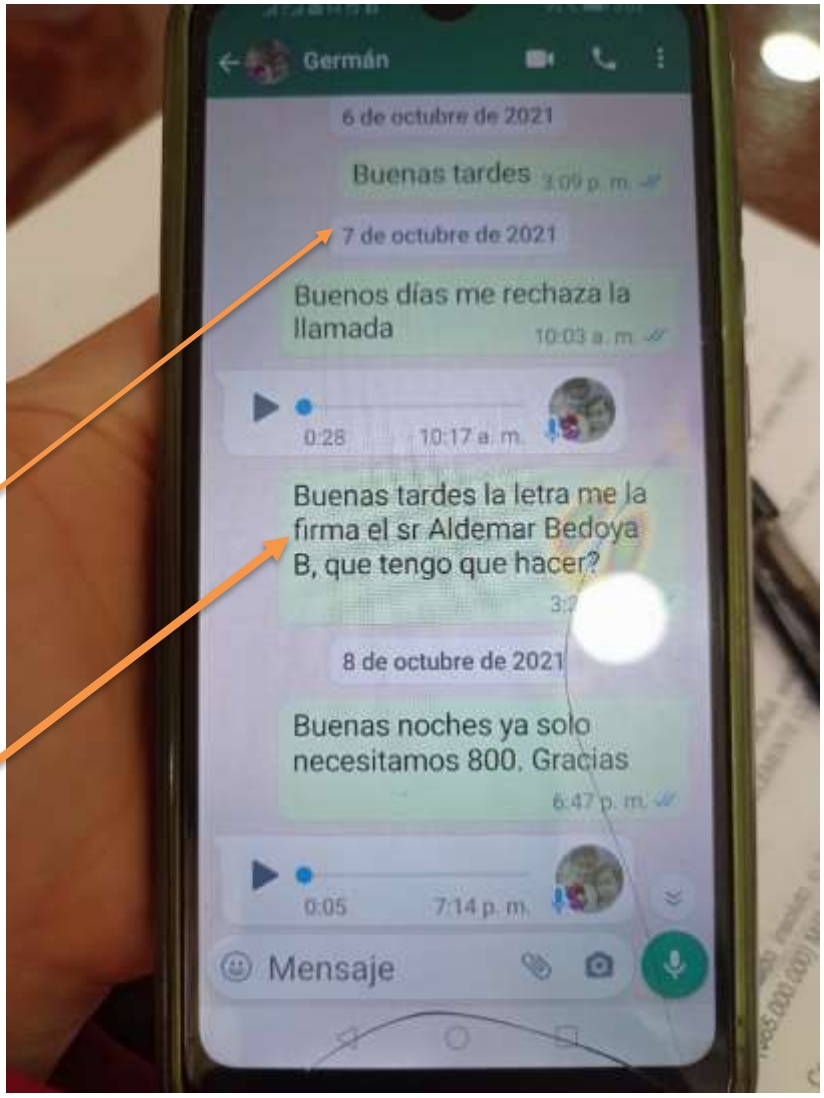

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

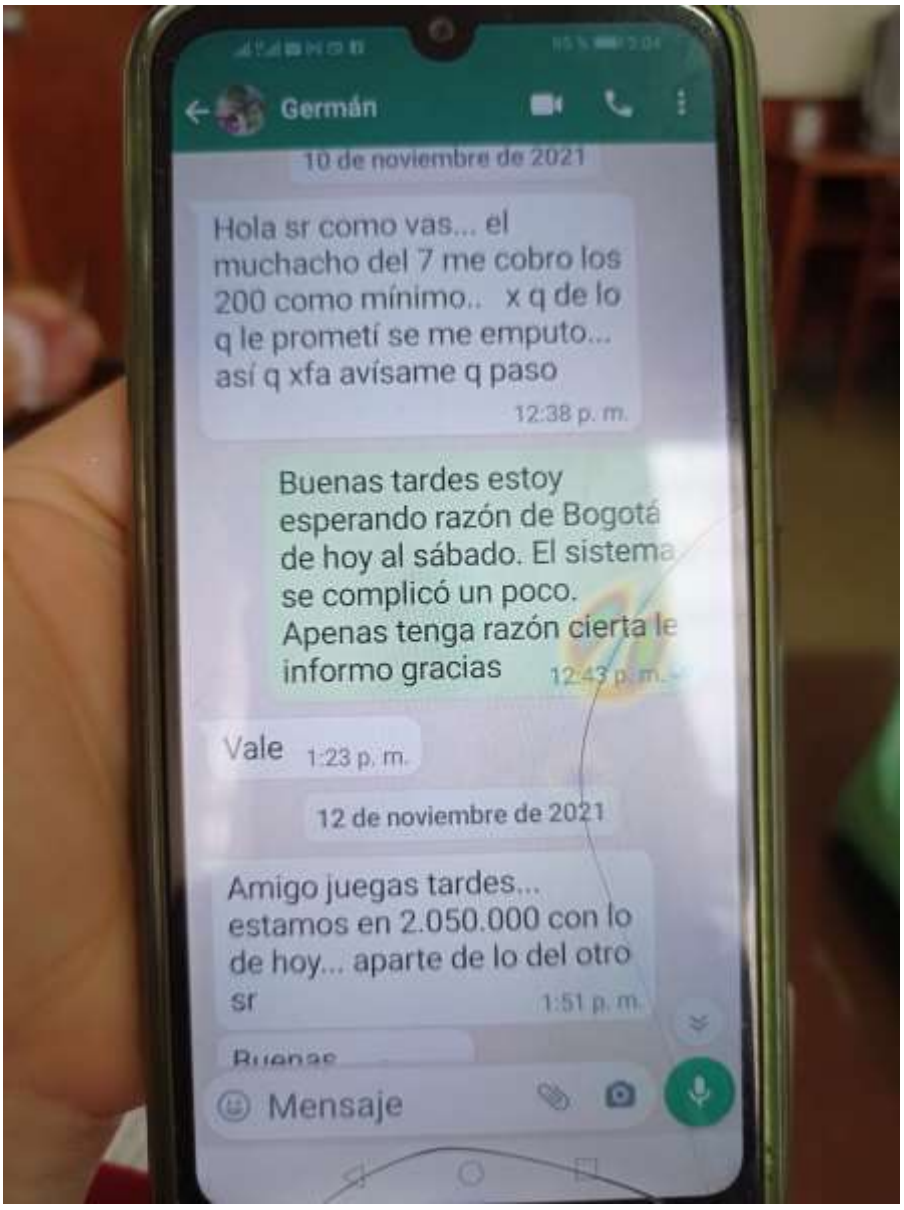

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

PRUEBA CUENTA DONDE SE CONSIGNAN LOS DINEROS PRODUCTO DE PRESTAMOS HECHOS POR EDILBERTO NARVAEZ

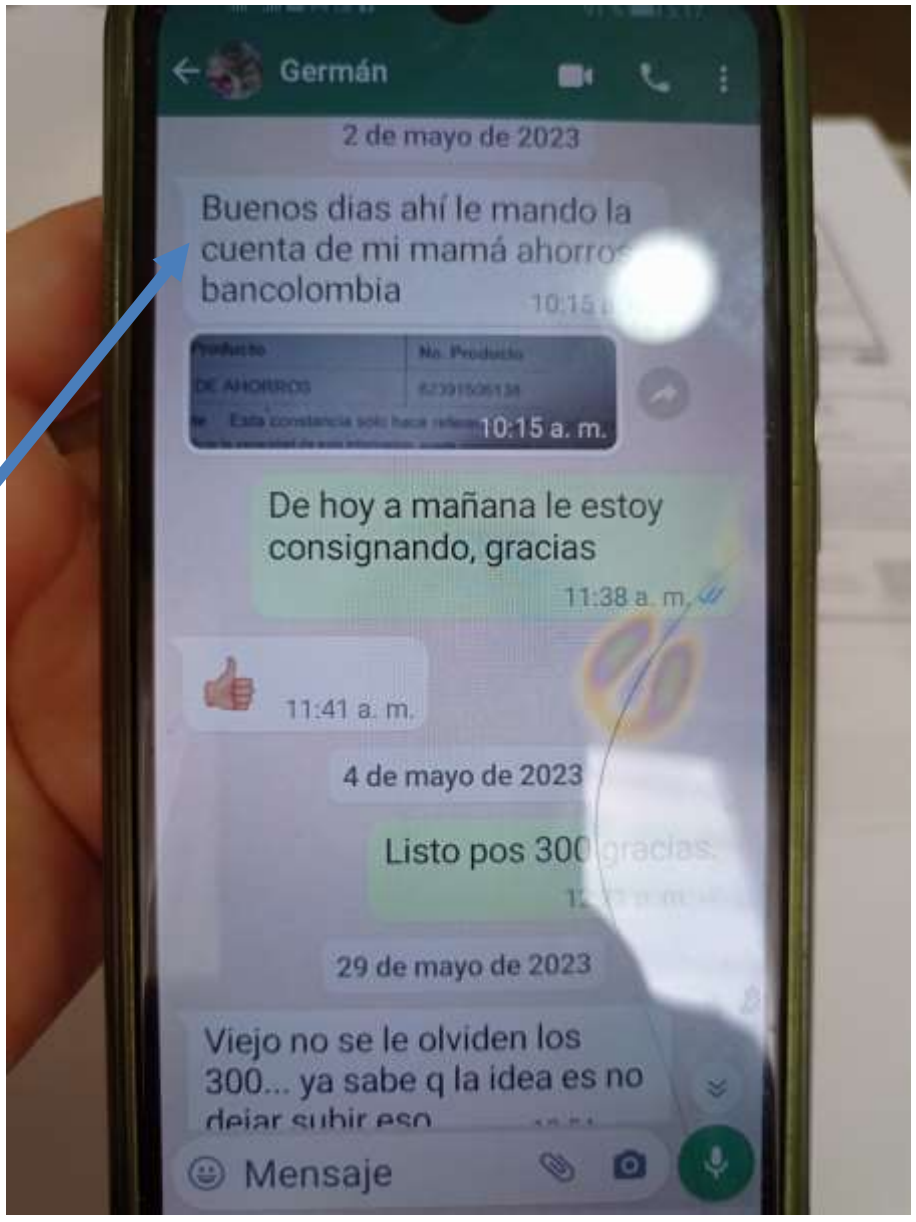

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

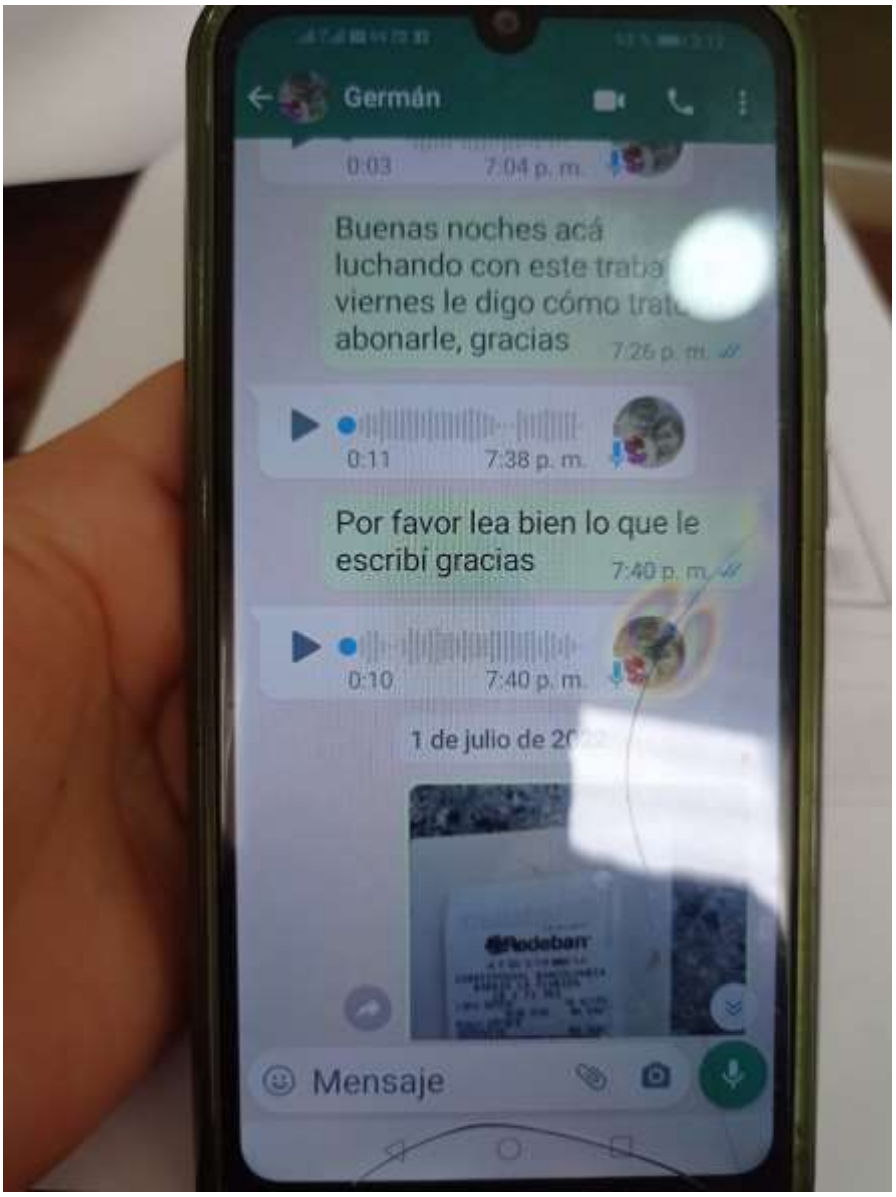

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com

Edificio del Comercio Calle 22 N.º 22 – 26 Oficina 707 -705
Manizales - Caldas
móvil 3113540885sandra.santa2012@gmail.com